



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 417 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 551-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 310179-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 165-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 012-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, la Carta del Consorcio Córdova de fecha 12-08-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2010/GOB.REG.HVCA/CE derivado de la LP N° 019-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2011/ORA, para la ejecución de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, siendo el monto total del contrato por S/. 1'331,823.12 (Un millón trescientos treinta y uno mil ochocientos veintitrés y 12/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta de fecha 12 de agosto del 2011, la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, solicitó al Supervisor de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", la ampliación de plazo N° 03 por sesenta (60) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra Ing. José Antonio Cieza Miranda, quien mediante Informe N° 012-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, de fecha 22 de agosto del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los sesenta (60) días calendarios, señalando como causal la persistencia en el impedimento por falta de terreno donde se construirá la línea de conducción, reubicación del reservorio N° 01, redimensionamiento del reservorio N° 02 y diseño de módulo de riego;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 165-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 26 de agosto del 2011, emitido por el Monitor de Obras por Contrata Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, sólo por treinta (30) días calendarios, precisando que la causal de persistencia en la falta de disponibilidad de terreno se encuentra en el marco de lo dispuesto por el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que a su vez afecta la ruta crítica; por lo que desestima las demás causales, al no haberse seguido el procedimiento descrito en el Artículo 196 del citado Reglamento, puesto que fueron descritas en el cuaderno de obra como causal para justificar la ampliación de plazo, sin embargo éstas se configuran como consultas, debiendo haber sido absueltas por el Supervisor de Obra, y según su dimensión se debió hacer de conocimiento a la Entidad para el trámite respectivo;

Que, finalmente la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Monitor, otorgando la conformidad a la ampliación de plazo N° 03 únicamente por treinta (30) días calendarios a favor de la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA; siendo así, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 417 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 SEP 2011

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO CÓRDOVA** en la obra: **“Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 165-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 551-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista **CONSORCIO CÓRDOVA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL